

08, Octubre de 2020

Orientaciones en el marco del trabajo educativo a distancia

Encontrándonos en el último trimestre de este inédito año escolar 2020, estimamos pertinente comunicar y recordar determinadas orientaciones en el marco del trabajo remoto que realizan los/as funcionarios/as de los establecimientos educacionales, con el objeto de dar un adecuado cierre a este período.

Los siguientes lineamientos responden a la permanente preocupación que la Corporación de Desarrollo Social de Providencia ha sostenido en materia de seguridad y respeto a los protocolos sanitarios y de autocuidado, preocupación que se hizo manifiesta desde el 16 de marzo de este año, fecha en que las clases presenciales fueron suspendidas, en atención a una solicitud de la Alcaldesa de la comuna.

- 1- En lo referente a los horarios y jornadas de los docentes y con el fin de resguardar la salud y el debido descanso de los/as profesores/as, se deben respetar por los demás integrantes de la comunidad, sus jornadas laborales, acotándose –ellas- a los horarios establecidos hasta antes de la pandemia, no pudiendo exceder dichos márgenes.
- 2- Con el objeto de evitar la sobrecarga en la agenda docente y, en lo que dice relación con la distribución y citación a reuniones para dichos profesionales, se solicita considerar el criterio de la racionalidad en lo que a convocatoria se refiere, procurando citar únicamente a reuniones que se justifiquen plenamente, como Consejo de Profesores o Reunión de Departamento, avisando a los/as Profesores/as con la debida antelación.
- 3- En lo que respecta a la vinculación administrativa de cada docente con sus estudiantes, esta debe realizarse y mantenerse hasta el mes de noviembre, permitiendo de esta manera un cierre adecuado del proceso escolar 2020, sin perjuicio de lo cual, las tareas pedagógicas y de retroalimentación se extenderán hasta el cierre del año escolar de cada establecimiento.
- 4- En materia de evaluación de aprendizajes, se debe establecer un sistema de evaluación por –o según- asignatura, que debe informarse y consensuarse con cada cuerpo docente, previamente a su comunicación y difusión en cada comunidad.
- 5- Se debe observar por parte de cada estamento directivo, el debido cuidado en lo que dice relación con la programación de actividades paralelas a la realización de clases, precaviendo una sobrecarga en las jornadas laborales, o bien, colisiones entre labores pedagógicas con acciones de otra naturaleza.

6- A modo de complemento y para mayor profundización, se adjunta documento con "Orientaciones para el término de año escolar y su continuidad 2020-2021", que recopila lineamientos oficiales y ministeriales,

Sin otro particular, saluda atentamente,

José Antonio Tapia Pérez
Director de Educación